UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 308 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2009

Visto el expediente Nº 02710 organizado por el Lic. José María Vásquez Gonzales sobre otorgamiento de bonificación familiar; y

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. José María Vásquez Gonzales, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado el otorgamiento de bonificación familiar, presentando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, según se desprende de las actas de nacimiento expedidos por la Municipalidad Provincial de Huamanga (Ayacucho) obrantes en autos, el recurrente es padre de los menores Cristhian Raphael Vásquez Godoy y José Gabriel Vásquez Godoy, nacidos el 29 de julio de 1999 y 04 de mayo de 2003, respectivamente;

Que, en el marco del artículo 52° del Decreto Legislativo N° 276, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Informe Nº 30-2009-ORP-OGA/UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, el Lic. José María Vásquez Gonzales tiene derecho a percibir la bonificación familiar;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la bonificación familiar al Lic. JOSÉ MARÍA VÁSQUEZ GONZALES, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 05 de marzo de 2008, por la siguiente carga familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN	FECHA DE CADUCIDAD
- Cristhian Raphael Vásquez Godoy	Hijo	29.07.2017
- José Gabriel Vásquez Godoy	Hijo	04.05.2021

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto por la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.